

## desestimio de proceso

candelario mercado <camepa15@hotmail.com>

Jue 19/01/2023 5:02 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - San Andres - San Andres  
<jprfsaislas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (176 KB)

DESESTIMIENTO DE LA DEMANDA DE OSCAR.pdf;

### **CANDELARIO MERCADO PARRA**



*Abogado*

[camepa15@hotmail.com](mailto:camepa15@hotmail.com)

*Avenida 20 de julio Frente al parque Bolívar.*

*Ed. Gallardo Of. 04*

*celular .3133576548*



## **CANDELARIO MERCADO PARRA**

*Abogado*

Correo: [camepa15@hotmail.com](mailto:camepa15@hotmail.com)

*Avenida 20 de julio Frente al parque Bolívar.*

*Centro profesional Gallardo Of. 04*

*celular .3133576548*

**Doctora**

**IRINA DIAZ OVIEDO**

**JUEZA PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SAN ANDRÉS ISLA**

**E. S. D.**

**REF: PROCESO. cesación de efectos civiles de matrimonio religioso y posterior disolución y liquidación de la sociedad conyugal,**

**Demandante: OSCAR BENT QUIROZ.**

**DEMANDADA: NORY LUZ OLIVERA ENAMORADO**

Rad: 88001318400120220006100

CANDELARIO MERCADO PARRA, mayor y vecino de la ciudad de San Andrés, Isla, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado del señor OSCAR BENT QUIROZ, mayor de edad e identificado con la cedula e ciudadanía No. 18.002.930 de San Andrés, isla, y domiciliado en la ciudad de San Andrés, isla, me permito Radicar ante su despacho DESESTIEMIENTO DEL PROCESO, demanda de cesación de efectos civiles de matrimonio religioso y posterior disolución y liquidación de la sociedad conyugal, contra la señora NORY LUZ OLIVERA ENAMORADO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 40.990.334 de San Andrés, isla, mayor y de esta vecindad.

### **PETICIONES**

PRIMERO: Sírvase aceptar el desistimiento incondicional que a través del presente escrito hago del proceso de Divorcio, adelantado contra la señora NORY LUZ OLIVERA ENAMORADO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 40.990.334 de San Andrés, isla, mayor y de esta vecindad.

SEGUNDO: consecucionalmente, dar por terminado el proceso, disponiendo del archivo del expediente previamente efectuadas las anotaciones que fueren necesarias.

TERCERO: Abstenerse de condenar en costas, ya que así lo he decidido.

CUARTO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas por su despacho,

### **HECHOS**

PRIMERO: propuse ante su despacho, demanda de cesación de efectos civiles de matrimonio religioso y posterior disolución y liquidación de la sociedad conyugal, contra la señora NORY LUZ OLIVERA ENAMORADO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 40.990.334 de San Andrés, isla, encaminada a lograr el divorcio y la liquidación de la sociedad patrimonial

SEGUNDO: Su despacho libró mandamiento ejecutivo y ordenó la

Práctica de medidas cautelares mediante autos.

TERCERO: Mi mandante el señor OSCAR BENT QUIROZ, mayor de edad e identificado con la cedula e ciudadanía No. 18.002.930 de San Andrés, isla, ha decidido renunciar a las pretensiones invocadas en la demanda.

CUARTO: Este proceso es de aquellos en que la ley no prohíbe ni limita su desistimiento.

QUINTO: En el presente proceso no se ha dictado sentencia que le ponga fin.

SEXTO: razón por la cual le solicita de su despacho ponerle fin al proceso por desistimiento.



## **CANDELARIO MERCADO PARRA**

*Abogado*

Correo: [camepa15@hotmail.com](mailto:camepa15@hotmail.com)

*Avenida 20 de julio Frente al parque Bolívar.*

*Centro profesional Gallardo Of. 04*

*celular .3133576548*

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Invoco como fundamentos en lo preceptuado por los Artículos 312 y 314 del Código general del proceso.

### **PRUEBAS**

Solicito tener como pruebas la actuación surtida en el proceso principal.

### **ANEXOS**

Me permito anexar copia del presente escrito para archivo del juzgado.

### **COMPETENCIA**

Es usted competente, Señor Juez, para resolver de esta petición, por encontrarse conociendo del proceso ejecutivo en referencia.

### **NOTIFICACIONES**

Comedidamente manifiesto renunciar a la notificación y al termino de ejecutoria de la providencia favorable.

De la Señora Juez,

Atentamente:

  
**CANDELARIO MERCADO PARRA**  
C.C. No. 9.202.024 de Villanueva Bolívar  
T. P. 229.010 del Consejo Superior J.